

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de junio de 1999, por la que se cesa a D. Valentín Cortés Cabanillas como Jefe de Gabinete de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Advertido error en la publicación de la Orden de 28 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 79, de 8 de julio de 1999, se efectúa la siguiente corrección de errores:

En la pág. 5749, segunda columna

Donde dice:

«Mérida, 5 de mayo de 1997.
El Consejero de Economía,
Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS»

Debe decir:

«Mérida, 28 de junio de 1999.
El Consejero de Economía,
Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de junio de 1999, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Hostelería para Cáceres y su provincia (19/99).

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 19/99. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Hostelería para Cáceres y su provincia, que fue suscrito con fecha 16 de junio de 1999 entre Representantes de la Federación Empresarial Cacerense y Placentina por la parte empresarial, y representantes de las centrales sindicales U.G.T., CC.OO y CSI-CSIF en representación del colectivo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de

Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 09-05-1995); Decreto 76/1995 de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 03-08-1995); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 19/99 y Código de Convenio 1000155, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 24 de junio de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ